



RIO NEGRO

LEY 3103

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Enfermería - Reglamentación de la ley 2999 -
Prórroga.

Sanción: 20/05/1997; Promulgación: 06/06/1997;
Boletín Oficial 26/06/1997

Artículo 1º - Establécese una prórroga de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente, para el cumplimiento del objetivo previsto en el art. 26 de la [ley 2999](#) -Ejercicio de la enfermería - Reglamentación-.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

